

Concepción, 15 de diciembre 2015

N° 294-DAF-2015/VISTOS: PA-7191 de 06 de Noviembre 2015, ORD. N° 1438 de 11 de Noviembre 2015 de Dirección de Administración y Finanzas, ORD. N° 734 de 13 Noviembre 2015 de Administración Municipal, ORD. N° 733 de 13 de Noviembre 2015 de Administración Municipal, Citación N° 02808 de 19 de Noviembre 2015 de Seguridad Ciudadana, ORD. N° 763 de 23 de Noviembre 2015 de Protección Civil, ORD. N° 1569 de 09 de Diciembre 2015 de Administración y Finanzas, Memorandum N° 111 de 10 de Diciembre 2015 de la Dirección Jurídica y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 58 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; el artículo 78 del Estatuto Administrativo para funcionario municipales; y en uso de las atribuciones que le confiere al Alcalde los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto N° 1/2014 de 13 enero 2014, sobre delegación de atribuciones alcaldías.

DECRETO

- 1.- Procédase a la inmediata clausura de inmueble ubicado en calle **ABDON CIFUENTES N° 2511 SANTA SABINA** de esta Comuna, por encontrarse funcionando local comercial a nombre de **ALTAMIRANO Y FERNANDEZ LTDA.** RUT N° 76.229.506-7 GIRO: MANTENER LOCAL COMERCIAL TALLER MECANICO, SIN PATENTE MUNICIPAL
- 2.- Encomiéndose a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** la notificación y ejecución de la medida dispuesta, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para su cumplimiento con la sola presentación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Dispónese que la Dirección de Protección Civil, deberá ejecutar la apertura del local clausurado en los casos en que el propietario del local, lo solicite y sea confirmado mediante correo electrónico del Jefe del Depto. de Patentes Municipales, para que personal tanto de la Municipalidad, Seremi de Salud u otra entidad o personal del local necesite retirar documentación para la **Obtención de la Patente**. Posteriormente deberá dejar nuevamente los sellos hasta que regularice la situación ante la Municipalidad.
- 4.- Dispónese que esa Dirección remitirá el original del Acta de Notificación respectiva a la Dirección de Finanzas, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien la anexará a los antecedentes del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


ELSA PINO ARRIAGADA
DIRECTORA
ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (1)
- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil (2)
- Señora Directora de Administración y Finanzas(s)
- Señor Secretario Municipal
- Señores Patentes y Rentas

EPA/ERH/rom

ID DOC N° 48 4024